

ACTA CORRESPONDIENTE A LA SESION N° 01/15 DE CARÁCTER ORDINARIO, CELEBRADA POR EL PLENO DE LA CORPORACION EL DIA 26 DE MARZO DE 2015.

ALCALDE-PRESIDENTE:

A

D. José Luis López Ayala.

S

Concejales:

D^a. Inmaculada Ortiz Gambín.

I

D^a. Rocío Palazón García.

S

D. Francisco Antonio Martínez Borreguero.

T

D. José Carrillo Bermejo.

E

D. Juan López Soler.

N

D. Juan Antonio Palazón López.

T

D. Jesús Mariano Viciano Ortiz.

E

D. Antonio Eugenio Soriano Vera.

S

Justifican su ausencia:

D. Mariano Gómez López.

D^a. Luz Borreguero López.

SECRETARIO:

D. José Antonio López Campuzano.

En Villanueva del Río Segura, siendo las diecinueve horas del día veintiséis de marzo de dos mil quince, en primera convocatoria, se reúnen en el Salón de la Planta Alta del Centro Cultural Infanta Cristina, los miembros del Ayuntamiento Pleno al margen reseñados, al objeto de celebrar sesión ordinaria de dicho órgano, para la que han sido previamente notificados.

Al asistir el quórum exigido, la Presidencia abre el acto, del que da fe el Sr. Secretario asimismo reflejado, pasándose a tratar los asuntos incluidos en el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

A) PARTE RESOLUTORIA:

1. ACTA SESION ANTERIOR N° 04/14.
2. FESTIVIDADES LOCALES PARA EL AÑO 2016.
3. MODIFICACION ORDENANZAS FISCALES PARA EL AÑO 2015.
4. EXAMEN DE ALEGACIONES Y RECURSOS PRESENTADOS TRAS LA APROBACION DEFINITIVA PARCIAL DEL PGMO DE VILLANUEVA.

B) CONTROL Y SEGUIMIENTO DE LA GESTION POR EL PLENO:

5. DECRETOS E INFORMES DE LA ALCALDIA.
6. MOCIONES Y DEMAS DESPACHOS.
7. RUEGOS Y PREGUNTAS.

1.- ACTA DE LA SESION ANTERIOR N° 04/14.

Pregunta la Presidencia al resto de miembros, si hay alguna objeción que hacer al acta de la sesión anterior, la n° 04/14, celebrada el día 18.11.14.

En respuesta, toma la palabra D. Jesús Mariano Viciano Ortiz, para indicar que, tanto en la primera página, respecto de los concejales asistentes, como en la tercera, votación del punto segundo relativo a los Presupuestos, consta que asistió D^a. Luz Borreguero López, cuando, en realidad no acudió a dicha sesión.

Comprobada la realidad de lo indicado y, por tanto, aceptada por todos la existencia de dichos errores, indica la Presidencia que el acta queda en los términos en los que ha sido redactada pero incluyendo en la misma la dos correcciones apuntadas por el Sr. Viciano Ortiz.

2.- FESTIVIDADES LOCALES AÑO 2016.

Se inicia el tratamiento del presente asunto indicando la Alcaldía que, como en años anteriores, la Dirección General de Trabajo de la Consejería de Presidencia y Empleo de la CARM, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 37.2 del Estatuto de los Trabajadores, en relación con el art. 46 del R.D. 2001/83, de 28 de julio, ha solicitado del Ayuntamiento la fijación de las dos festividades locales que como máximo, abonables y no recuperables, deberán ser tenidas en cuenta en el calendario para 2016.

Concluida dicha intervención, el Ayuntamiento Pleno, mediante el voto unánimemente favorable de los nueve miembros presentes, del total de once que legalmente lo conforman, **ACUERDA:**

PRIMERO: Establecer para el año 2016 las siguientes festividades locales con el carácter laboral de abonables y no recuperables:

- 28 de marzo. Lunes de Pascua de Resurrección.
- 16 de agosto. Fiestas Patronales en honor a San Roque.

SEGUNDO: Expídase certificación del presente acuerdo para su remisión a la Dirección General de Trabajo.

3.- MODIFICACION ORDENANZAS FISCALES PARA EL AÑO 2015.

Tras la explicación que ha dado el Sr. Secretario, se procede a examinar los expedientes que se tramitan para la modificación de diversas ordenanzas fiscales reguladoras de impuestos, tasas y otros arbitrios municipales, con efectos de 2015, en los que se contienen Mociones de la Alcaldía, propuestas de aprobación-modificación suscritas por el Concejale Delegado del área, y en su caso, estudios económicos referidos a los costes de los servicios, referidos a:

3.- **PRECIOS PUBLICOS**, para introducir una bonificación del 25 % sobre sus tarifas para los miembros de familias numerosas.

Una vez que el Sr. Secretario concluye su intervención diciendo que el art. 12 de la Ley 40/2003, de protección a las familias numerosas, en las tasas y precios públicos locales, sólo permite la concesión de beneficios fiscales por la prestación de servicios de transporte, sociales, culturales, deportivos y de ocio, así como el acceso a pruebas de selección, toma la palabra la Concejala de Servicios Sociales y Portavoz de Grupo Popular, D^a. Inmaculada Ortiz Gambín, para indicar que, además, la protección a las familias numerosas se extenderá a una preferencia en el acceso a los servicios, cursos y actividades municipales dirigidas a familias.

A continuación el Sr. Alcalde-Presidente cede la palabra al Concejala del Grupo Socialista, D. Antonio Eugenio Soriano Vera, quien indica que el apoyo que, con esta medida, se pretende dar a las familias numerosas, se queda corto, pues echa en falta que la bonificación se extendiera también a las cuotas del Impuesto sobre Bienes Inmuebles; a lo que le responde el Sr. Alcalde diciendo que es una medida que se está estudiando.

Por todo ello, no habiendo más intervenciones, es por lo que, el Pleno del Ayuntamiento, con el voto unánimemente favorable de los nueve miembros presentes, del total de once que legalmente lo componen, **ACUERDA**:

PRIMERO.- En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 15 a 19 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se aprueba con carácter provisional la MODIFICACION de las Ordenanzas reguladoras de los siguientes recursos municipales, dando nueva redacción y por tanto, derogando la anterior vigente hasta ahora, a los artículos y apartados que a continuación se detallan de cada una de ellas:

3.- PRECIOS PUBLICOS

Disposición Adicional

La cuantía de los Precios Públicos regulada en esta Ordenanza es la que se señala en cada una de las tarifas que a continuación se detallan:

.../...

4.- Bonificaciones sobre las anteriores tarifas:

1.- Se establece la siguiente bonificación del 25% sobre las anteriores tarifas: A los sujetos pasivos que formen parte de una unidad familiar que tenga la consideración de familia numerosa.

2.- Para tener derecho a esta bonificación por familia numerosa, se deberá aportar fotocopia compulsada del título correspondiente, debiendo actualizar dicha documentación cada vez que finalice el periodo de vigencia de dicho título.

3.- Las familias numerosas deberán cumplir el requisito de que sus beneficiarios figuren empadronados en el municipio de Villanueva del Río Segura.

Disposición final.- La presente modificación de esta Ordenanza Fiscal entrará en vigor el mismo día de su publicación definitiva en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa.

TERCERO.- De acuerdo con lo establecido en el artículo 16 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, la modificación de las ordenanzas referidas tendrá vigencia a partir de su publicación definitiva en el BORM.

CUARTO.- Los anteriores acuerdos provisionales se expondrán en el tablón de anuncios y en el B.O.R.M. durante treinta días dentro de los cuales los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas. Transcurrido dicho plazo, el Pleno resolverá las reclamaciones presentadas, aprobando la modificación definitiva de las ordenanzas. En el caso de que no se hubieran presentado reclamaciones, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo hasta entonces provisional, publicándose el texto íntegro de las modificaciones en el B.O.R.M

4.- EXAMEN DE ALEGACIONES Y RECURSOS PRESENTADOS TRAS LA APROBACION DEFINITIVA PARCIAL DEL PGMO DE VILLANUEVA.

Autorizado por la Presidencia, el Sr. Secretario informa que, una vez superada la tramitación legalmente requerida, el anterior Consejero de Obras Públicas, Vivienda y Transportes de la CARM, dictó la Orden de 23.04.08, relativa a la aprobación definitiva parcial del PGMO de Villanueva del Río Segura, que se publicó en el BORM nº 121, de 26.05.08, tras lo cual el Ayuntamiento procedió a la subsanación de aquellas deficiencias que, al no haber sido aprobadas, quedaron en suspenso.

Coincidiendo en el tiempo, con fecha 29.07.08, se recibió de la Dirección General de Urbanismo de la CARM requerimiento de informe, con relación al recurso de reposición interpuesto por D. Pedro José Guillén Guillén y tres señores más, contra la Orden de la anterior Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Transportes de 23.04.08, relativa a la aprobación definitiva parcial del PGMO, en lo que ésta afecta al PERI "La Asunción", de modo que sus propiedades quedasen excluidas de éste, como suelo urbano consolidado.

A lo que, vistos los informes técnicos obrantes en el expediente de referencias junto con las subsanación de las deficiencias apuntadas al inicio, este Ayuntamiento-Pleno, en sesión celebrada el 02.10.08, otorgo el visto bueno a todas, incluida la resolución favorable de dicho recurso, en el sentido alegado por los recurrentes.

Aunque dicha petición no fue de plano rechazada por la CARM, su Dirección General de Urbanismo y Ordenación del Territorio, en su informe de 30.03.09, en lo tocante a esta impugnación, constató varios errores técnicos que debían ser corregidos, referidos a asignaciones a sistemas generales de espacios verdes y equipamiento y edificabilidades máximas.

Tras la subsanación plenaria de ésta y otras deficiencias que aún quedaban pendientes, acordada por este Ayuntamiento-Pleno, en sesión celebrada el 28.10.09, la Consejería de Obras Públicas y Ordenación del Territorio, mediante Orden de 01.03.12, publicada en el BORM nº 85 de 13.04.12, otorgó la aprobación definitiva parcial a aquellos ámbitos del PGMO que, a reserva de su subsanación, habían quedado fuera de la aprobación contenida en la Orden de 23.04.08, pero matizando que se suspendía el otorgamiento de la aprobación definitiva al ámbito del PERI La Asunción, hasta tanto se cumplimentasen las cuestiones señaladas en el respectivo informe técnico, en el que, aparte de los errores de identificativos de los espacios libres, se hacía constar:

“El recurso debe fundamentarse en la realidad de la consolidación de las edificaciones enclavadas en el ámbito del Peri La Asunción, tanto por la disponibilidad de los servicios urbanísticos como por consolidación de la edificación, que no requiera de instrumentos de reparcelación ni urbanización.

Debe aplicarse la ordenanza adecuada para mantener los usos existentes, sin perjuicio de las compatibilidades que resulten procedentes.

Debe proponerse una nueva preordenación del área del PERI La Asunción que establezca la compensación de las dotaciones afectadas por las edificaciones que se excluyen de forma que no se altere el estándar de dotaciones y edificabilidad residencial del Plan Aprobado y sea coherente con la ordenación propuesta para los enclaves de suelo urbano consolidado”.

En consecuencia, hasta tanto se cumplimente adecuadamente lo señalado mediante oficio de la Dirección General de 11/1/12, en relación con el recurso 62/08 formulado por D. Pedro José Guillén Guillén y otros, procede suspender el ámbito del PERI la Asunción”.

Por tanto, aparte de alguna otra deficiencia de índole menor, a día de hoy, excepto este PERI no queda en el PGMO ningún ámbito o sector que no haya sido aprobado definitivamente en dicho planeamiento general. Para la subsanación de las deficiencias detectadas por el órgano competente de la CARM, y por tanto para el levantamiento de su suspensión, con vistas a su posterior aprobación definitiva, el Ayuntamiento ha contado con la colaboración del Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, D. Julio Pérez Sánchez, que se ha encargado de redactar el documento técnico que, respecto del PERI La

Asunción, tal y como se recoge en el ejemplar de PGMO aprobado provisionalmente por este plenario en sesión de 28.10.09, sobre el que recayó la Orden de la Consejería de Obras Públicas y Ordenación del Territorio, de 01.03.12 de aprobación definitiva parcial, subsana errores de identificativos, justifica el cumplimiento de los estándares legales de sistemas generales de espacios libres y equipamientos y ordena, tanto los enclaves del Barrio de La Asunción, como el PERI del mismo nombre.

En conclusión, el documento en cuestión, justifica técnicamente la exclusión de siete enclaves del ámbito del PERI, incluyéndolos en el núcleo urbano del Barrio de La Asunción, y sujetos a la ordenanza que a éste regula, en los términos, solicitados por los recurrentes -quien, por otro lado, mediante escrito REN 76/15, han prestado su conformidad a aquel-, lo aprobado provisionalmente por el Ayuntamiento y requerido por la CARM; tal es así que, incluso los Servicios Técnicos Municipales han prestado su conformidad, mediante la elaboración del correspondiente informe favorable.

A tenor de todo ello, una vez examinada la tramitación recogida en los artículos 126 y siguientes de la LSRM, y en uso de las facultades que se confieren a este órgano en el artículo 22, 2, c) en relación con el 47, 2. II) de la Ley de Bases de Régimen Local, es por lo que, el Ayuntamiento Pleno, por mayoría absoluta conformada por siete votos a favor, dos en contra y ninguna abstención de los nueve miembros presentes, del total de once que lo conforman, **ACUERDA**:

PRIMERO.- Aprobar provisionalmente el documento técnico elaborado por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, D. Julio Pérez Sánchez, para la subsanación de las deficiencias detectadas en la Orden de la Consejería de Obras Públicas y Ordenación del Territorio, de 01.03.12, relativa a la aprobación definitiva parcial, a reserva de subsanación de deficiencias, del PGMO de Villanueva del Río Segura, en lo tocante al PERI La Asunción, con vistas al levantamiento de su suspensión y aprobación definitiva.

SEGUNDO.- Autorizar a la Alcaldía para que remita a la actual Consejería de Fomento, Obras Públicas y Ordenación del Territorio, la documentación arriba citada, para que el Texto Refundido de PGMO pueda alcanzar la aprobación definitiva total, una vez que las deficiencias detalladas en la Orden de 01.03.12 ya han sido subsanadas.

TERCERO.- Comparecer en el recurso de reposición interpuesto por D. Pedro José Guillén Guillén y tres señores más, contra la Orden de la anterior Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Transportes de 23.04.08, relativa a la aprobación definitiva parcial del PGMO de Villanueva del Río Segura, informando de forma favorable la petición de exclusión de sus terrenos del PERI "La Asunción", incluyéndolos en el núcleo urbano del Barrio de La Asunción, y sujetos a la ordenanza que a éste regula.

5.- DECRETOS Y OTROS INFORMES DE LA ALCALDIA.

Autorizado por la Presidencia, el Sr. Secretario pone en conocimiento del Pleno la relación de Decretos de la Alcaldía emitidos desde el 21.11.14, hasta la fecha de cierre de la misma:

FECHA	Nº:	ASUNTO
21/11/14	175/14	ADJUDICACIÓN DE BIEN EN PROCEDIMIENTO RECAUDATORIO EJECUTIVO
21/11/14	176/14	CONCESION LICENCIA OBRA MENOR
24/11/14	177/14	ALTA SERVICIOS, ANA ISABEL ALCOLEA GARCIA
01/12/14	178/14	CONCESION LICENCIA OBRA, RIEGOS AYALA
02/12/14	179/14	CONCESION LICENCIA OBRA, JOAQUINA MEDINA ORTIZ
02/12/14	180/14	ALTA SERVICIOS SALVADORA GARCIA PALAZON
02/12/14	181/14	REMISIÓN DEL EXPEDIENTE DE VACACIONES DE D. DOMINGO PAY AL JUZGADO DE LO CONTENCIOSO Nº 8
04/12/14	182/14	ALTA SERVICIOS DANIEL MARTINEZ MERLOS
04/12/14	183/14	ORDEN DE EJECUCION SOBRE LIMPIEZA DE SOLAR. EXPT. 15/14
05/12/14	184/14	DECLARANDO INNECESARIEDAD DE SEGREGACION DE MODIFICACIÓN DE ENTIDAD HIPOTECARIA
09/12/14	185/14	ALTA SERVICIOS SILVIA MENGUAL PALAZON
12/12/14	186/14	RESOLUCION DE EXPT. DISCIPLINARIO Nº 05/14. DOMINGO PAY MIÑANO
15/12/14	187/14	CONCESION LICENCIA OBRA, ELISA MORENO ABENZA
16/12/14	188/14	ALTA SERVICIOS SALVADOR RIQUELME SERRANO
18/12/14	189/14	CONCESION LICENCIA SEGREGACION
23/12/14	190/14	ORDEN DE EJECUCION SOBRE LIMPIEZA DE PATIO
30/12/14	191/14	CONCESION LICENCIA OBRAS EMILIO TOMAS PALAZON AYALA
30/12/14	192/14	CONCESION LICENCIA OBRAS COMUNIDAD RIEGOS AYALA
30/12/14	193/14	ALTA SERVICIOS, MARI CARMEN MARIN VIGUERAS
30/12/14	194/14	ADSCRIPCION DE VEHICULO A LICENCIA DE AUTO-TAXI
30/12/14	195/14	DECRETO GASTOS FINAL DE AÑO
07/01/15	001/15	CONCESION LICENCIA OBRA MENOR

FECHA	Nº:	ASUNTO
09/01/15	002/15	CONCESION LICENCIA OBRA
09/01/14	003/15	EJERCICIO DE ACCIONES JUDICIALES. EXPTE. DISCIPLINARIO 02/14
09/01/15	004/15	EJERCICIO DE ACCIONES JUDICIALES. CONTENCIOSO DOMINGO MORTE
13/01/15	005/15	AUTORIZANDO CONDUCTOR VEHICULO ADSCRITO A LICENCIA Nº 1 DE AUTO-TAXI
13/01/15	006/15	AUTORIZANDO CONDUCTOR VEHICULO ADSCRITO A LICENCIA Nº 2 DE AUTO-TAXI
19/01/15	007/15	CONCESION LICENCIA OBRA, ANA MARIA RAMOS ALONSO
20/01/15	008/15	CONCESION LICENCIA OBRAS, JOSE JAVIER BERMUDEZ PALAZON
21/01/15	009/15	CONCESION LICENCIA SEGREGACION
23/01/15	010/15	RESOLUCION DE LA ALCALDIA SOBRE DECLARACION DE RUINA INMINENTE
26/01/15	011/15	CONCESION LICENCIA OBRAS
28/01/15	012/15	ALTA AGUA
30/01/15	013/15	CONCESION LICENCIA OBRAS
30/01/15	014/15	LIQUIDACION EJERCICIO 2014
03/02/15	015/15	ORDEN DE EJECUCION SOBRE LIMPIEZA DE SOLAR
03/02/15	016/15	ORDEN DE EJECUCION SOBRE LIMPIEZA DE SOLAR
04/02/15	017/15	AUTORIZANDO COMISION DE SERVICIOS A FUNCIONARIO MUNICIPAL
06/02/15	018/15	ALTA SERVICIOS
10/02/15	019/15	CONCESION LICENCIA OBRAS, JORGE LOPEZ YEPES
10/02/15	020/15	RESOLUCION MULTA DE TRAFICO. EXPTE. Nº 25/14.
11/02/15	021/15	LICENCIA OBRAS ANTONIO ORTIZ JIMENEZ
11/02/15	022/15	CONCESION LICENCIA OBRAS
12/02/15	023/15	ALTA SERVICIOS JOSE PEDRO MARTINEZ RUIZ
13/02/15	024/15	ORDEN DE EJECUCION SOBRE LIMPIEZA DE SOLAR
16/02/15	025/15	ORDEN DE EJECUCION SOBRE DEMOLICION DE EDIFICACION SEMIDERRUIDA
19/02/14	026/15	ORDEN DE EJECUCION SOBRE REPOSICION DE TEJAS
18/02/15	027/15	ORDEN DE EJECUCION SOBRE ACONDICIONAMIENTO DE VENTANAS
18/02/15	028/15	RESOLUCION EXPT. INFRACCION URBANISTICA. EXPTE. Nº 02/14
25/02/15	029/15	ALTA SERVICIOS JOVINA COUTINHO CIANQUETA CARDOSO
02/03/15	030/15	CONCESION LICENCIA OBRA MENOR
02/03/15	031/15	CONCESION LICENCIA OBRAS
05/03/15	032/15	CONCESION LICENCIA OBRA MENOR
05/03/15	033/15	CONCESION LICENCIA OBRA MENOR
05/03/15	034/15	CONCESION LICENCIA OBRA MENOR
06/03/15	035/15	APROBACION PLAN SEGURIDAD Y SALUD
09/03/15	036/15	ALTA SERVICIOS, MARIA DEL PILAR ORTIZ LOPEZ
10/03/15	037/15	PROPUESTA BAJA DE OFICIO DEL PMH
10/03/15	038/15	PROPUESTA BAJA DE OFICIO DEL PMH
10/03/15	039/15	PROPUESTA BAJA DE OFICIO DEL PMH

FECHA	Nº:	ASUNTO
10/03/15	040/15	MODIFICACIÓN CARACTERISTICAS VEHICULO ADSCRITO A LICENCIA DE AUTO-TAXI
11/03/15	041/15	DECRETO DE LA ALCALDIA SOBRE RESOLUCION RECURSO DE REPOSICION INTERPUESTO POR ENRIQUE LOPEZ GARCIA

6.- MOCIONES Y DEMAS DESPACHOS.

Pregunta la Presidencia si los Portavoces de los distintos Grupos tienen alguna moción para presentar a este asunto del Orden del Día, que, para el caso de que la respuesta sea afirmativa, antes de su debate, para que ello suceda, ha de ser declarada urgente y admitida por mayoría absoluta; nadie solicita la palabra.

7.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

La Presidencia ofrece la palabra a los Portavoces de los diferentes Grupos de la Oposición, por si quieren intervenir al respecto. Aceptando el ofrecimiento, ambos participan en el modo que se detalla:

➡ Concedida ésta, **D. JESUS MARIANO VICIANA ORTIZ**, interviene en los siguientes términos:

1. Una pregunta.- *“Durante las últimas semanas, ha habido quejas en relación a las continuas visitas que están haciendo los Policiales Locales a diversos domicilios, para comprobar cuestiones de Censo Electoral. Ya se me ha explicado que el motivo es para acreditar que efectivamente se vive allí, pero, ¿cómo es posible que se le hayan enviado felicitaciones de cumpleaños a personas que viven en parcelas o solares?”.*

Antes de que responda la Alcaldía, informa el Sr. Secretario que la Policía visita los domicilios para comprobar que las altas se corresponden con la realidad, pues, cuando en un mes se producen más altas de la media de periodos anteriores, el Instituto Nacional de Estadística, a los municipios con censo electoral de menos de 2.000

votantes, nos manda un listado, ordenándonos que lo revisemos. En lo que respecta a los locales en los que una persona se puede empadronar, la normativa nos obliga a inscribir a los quienes efectivamente vivan en el municipio la mayor parte del año, independientemente de los tipos de domicilio que posean, que bien puede ser cuevas, caravanas, infraviviendas sin techo, o incluso chabolas bajo un puente.

Para terminar, el Sr. Alcalde informa que, como se ha indicado las comprobaciones se han debido al cumplimiento de la orden del INE de revisar el domicilio de unas 40 ó 50 personas; resultado de cuyas pesquisas, de oficio, se han dado de baja a tres personas.

2. Una pregunta.- *“¿Cuántos vehículos están autorizados para repostar combustible con cargo al Ayuntamiento?”*.

Le responde el Sr. Alcalde únicamente lo están los vehículos de la flota municipal, que son uno de la policía, otro de protección civil, otro de la oficina técnica y dos de servicios municipales.

3. Un ruego.- *“Me han llegado quejas de algún Agente de Policía Local, en relación a la necesidad de cambiar las prendas de uniforme, pues, a todos se les ha notificado la posibilidad de renovar el vestuarios, menos a él”*.

Al respecto, le responde el Concejal Delegado del Area de Seguridad Ciudadana. D. Francisco Antonio Martínez Borreguero, diciéndole que para renovar el vestuario no se le notifica a nadie, sino que tan sólo se hace saber a través de la colocación de un cartel.

4. Un ruego.- *“Cuál es el motivo por el que el Ayuntamiento se está desprendiendo de numerosas parcelas municipales, que se reparten entre ONG´s, FUSAMEN, parcela de Las Cañadas, y ahora otra en La Morra, para granja-escuela, cuya entrega, mediante enajenación podía dar un rendimiento económico al Ayuntamiento”*.

Le responde el Sr. Alcalde que las parcelas en cuestión no están cedidas sin más, sino que, como son dominio publico, que no se puede enajenar, se adjudican en la modalidad de concesión, la cual devenga anualmente el correspondiente canon, conforme a la valoración que, previamente elabora la Oficina Técnica Municipal.

5. Una pregunta.- *“¿Se han elaborado ya los últimos informes trimestrales de morosidad?”*.

Autorizado por la Presidencia, le responde el Sr. Secretario que, a día de hoy todavía no se ha ultimado dicha elaboración.

➡ A continuación, toma la palabra **D. ANTONIO EUGENIO SORIANO VERA**, quien, más que detallar de modo separado una serie de preguntas, alude a toda una batería de cuestiones -marcadas en cursiva-, a modo de corolario crítico del presente periodo corporativo, y que son respondidas, una a una, por la Alcaldía, del modo que sigue:

“Como acaba la legislatura, si mal no recuerdo, hace ocho, diez u once meses, el Sr. Alcalde estuvo una hora leyendo todo lo que había hecho en nuestro municipio -lectura que yo pensaba que iba a concluir con el anuncio de su dimisión-; pero igual que hizo usted enumerando cosas y olvidando otras, ahora yo le recuerdo algunas. Por ejemplo.

- *¿Dónde está el Puesto de la Cruz Roja y la ambulancia?*
- *¿Y el albergue juvenil?*
- *¿Y los coches de la Policía Local?*
- *¿Y las Hermanas de la Caridad?*
- *¿Y los cuadros de la Fundación Santa Isabel?*
- *¿Y la guardería de la Urbanización La Viña?*
- *¿Y el cuerpo de Protección Civil?*

Se podría añadir un largo etcétera para preguntar si todo lo que usted nombró ha servido para ...

- *¿Quitar el paro, sobre todo el juvenil?*
- *¿Rebajar impuestos?*
- *¿Mejorar los servicios del municipio?*

La respuesta, sencillamente, es: No”.

Contesta el Sr. Alcalde a dichas críticas, diciendo que, durante sus años de gobierno municipal, el PSOE nunca fue capaz de crear un puesto de Cruz Roja, que, evidentemente, depende de que haya voluntarios que lo atiendan, pero el número de éstos es el que es.

En cuanto al albergue juvenil, dice el Sr. Alcalde que, con ilusión se iniciaron las primeras fases, pero que, con la crisis económica general, el dinero falló y, por tanto, la financiación de dicha ejecución; de todas forma, con el nuevo uso que se le dio a la parcela sobre la que se iba a construir aquel, se van a crear numerosos puestos de trabajo.

Respecto de los coches del servicio policial, dice la máxima autoridad municipal que, el que actualmente se está utilizando llama la atención y es la envidia de todos los municipios de la comarca. El otro vehículo está pendiente

de reparación, pues el dinero que se gasta en reparaciones es limitado y hay que emplearlo con cabeza.

La Hijas de La Caridad hicieron un trabajo por el pueblo que no tiene nombre, y del que Villanueva, en la que han dejado un recuerdo imborrable, nunca estará suficientemente agradecida; pero, lamentablemente, el número monjas se ha ido reduciendo de tal forma que la Congregación fue cerrando conventos y replegándose en su sede.

Por otra parte, la residencia sigue estando a nombre de la Fundación Santa Isabel, y los cuadros de ésta los tiene en custodia la Comunidad Autónoma mientras que no se construya el museo en el que ubicarlos.

Retoma la palabra el Sr. Soriano Vera para continuar diciendo que: *“Por otro lado, el balance, para mí es:*

- *Un pueblo endeudado.*
- *Un pueblo con los impuestos (sobre todo rústica y urbana) por las nubes.*
- *Un pueblo sin servicios o servicios malos.*
- *La tasa de basura cara, y el agua cara.*
- *Los caminos rurales rotos.*
- *Los parques y jardines en mal estado. Etc., etc., etc.*

Sean valientes, y al igual que salen en sus circulares apuntándose méritos, den la cara y digan al pueblo cuál es la deuda municipal: ¿Vais a informar sobre la deuda real del municipio?”

Le contesta el Sr. Alcalde diciendo que entiende que a la Oposición les moleste los logros del Equipo de Gobierno; a lo que responde el Sr. Soriano Vera aclarando que eso no es cierto, ya que se alegran de todo lo que resulte bueno para el pueblo. Sigue diciendo el Presidente que los logros se han alcanzado debido a los equipos de concejales que, durante varias corporaciones, lo han acompañado; pero el que gobierna, toma decisiones y hace cosas, a veces no dispone de la liquidez con la que afrontar los gastos en ese momento, aunque, al final, todo se paga.

Es decir: Lo que se debe, como no puede ser de otra forma, se va a pagar. El saldo de la gestión de todos los Equipos de Gobierno que ha dirigido, ha sido excelente -concluye la Alcaldía-.

Vuelve a retomar la palabra el Sr. Soriano Vera para continuar diciendo que: *“Los vecinos de Villanueva somos sencillos, humildes y trabajadores; nos conformamos con poca cosa; fíjese usted en estos ejemplos:*

- *Con divertirnos en la Subida de Nuestro Santo Patrón.*
- *Con ver las procesiones pasar por nuestras calles.*
- *Que los niños de nuestro pueblo cojan un balón en las carrozas.*
- *Con comernos un trozo de vaca y tomarnos una cerveza en la plaza.*
- *Con tener los caminos arreglados para sacar la fruta.*
- *Y con un largo etcétera más.*

Por otro lado, tengo que decir que también se podía haber apostado un poco más por el motor de Villanueva, la agricultura, y en vez de tanta gente en la Oficina Técnica, haber tenido un Técnico Agrícola para asesorar a nuestros agricultores, en vez de tantos paparazzis echando fotos cuando ven un saco de cemento en un huerto. A las obras de su padre y familiares le echan menos fotos.

Efectivamente, el PSOE hizo menos cosas, pero el Ayuntamiento no se empuó.

Fíjese usted, tiene una concejala, D^a. Luz Borreguero, que la he visto por el Ayuntamiento muy pocas veces, en 2 ó 3 ocasiones, pero seguro que sí ha cobrado como tal. Con el dinero que ha cobrado, en este municipio o pueblo se podían haber hecho muchas cosas, como:

- Fumigar contra la procesionaria del colegio y el parque La Finca.*
- Fumigar contra el picudo rojo.*
- Fumigar los parques.*
- Arreglar caminos rurales; etc.*

Por otro lado, llegan las elecciones; espero que sean unas elecciones limpias y transparentes. Aunque creo que no van a ser así porque ya hemos visto alguna anécdota como, que nuestra Policía se ha tirado casi un día buscando a una persona en la Calle Alicante para entregarle una felicitación de cumpleaños.

Fíjese si somos honrados que una persona, que va en nuestra lista, dice que su madre esta enferma y no la va a bajar a votar.

Dejen a los ancianos de la Residencia que decidan ellos, y el que quiera que vote libremente, por favor, y que gane el mejor, por favor otra vez.

Le responde el Sr. Alcalde diciendo que, no sólo espera, sino que también está firmemente convencido de que va a ser así.

Por último, en lo personal hacia usted: Desearle lo mejor después de la Alcaldía, y que sus problemas se solucionen lo mejor posible.

Recordarle que en ningún momento hemos utilizado su situación de usted con su empresa para sacar tajada política. Aunque lo que más nos duele es que se ha manchado mucho el nombre de Villanueva del Río Segura.

Un consejo: Cuando no sea Alcalde, muchos de los que dicen ser sus amigos, se le irán de su lado, pero aquí siempre tendrá dos amigos, Viciana y yo, para tomar una cerveza, o lo que haga falta. Muchas gracias”.

Concluida la anterior intervención, toma la palabra el Sr. Alcalde para agradecer al Sr. Soriano Vera lo que acaba decir, pues, como indica, en similar tesitura, la Presidencia habría separado la actividad pública de sus contrincantes políticos de lo que son sus vidas privadas y personales; tras lo cual, vuelve el Sr. Alcalde a reiterar el agradecimiento por los buenos deseos manifestados por el Grupo de la Oposición.

* * * * *

Y no habiendo más asuntos de los que tratar, por el Sr. Presidente, se levanta la sesión, siendo las veinte horas, diez minutos, para cuya constancia se elabora la presente acta, de lo que yo, el Secretario, doy fe.

Vº. Bº.
El Alcalde.

El Secretario.